



CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

San Salvador, 12 de enero de 2024

ACTA DE INEXISTENCIA DE REMUNERACIONES POR HORA EXTRA

De conformidad al Art. 1 numeral 1.7 inciso segundo del Lineamiento n.º2 para la publicación de la información oficiosa emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice que debe publicarse "*Las remuneraciones pagadas en concepto de hora extra que reciben los empleados públicos*", se hace constar que con base en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación no se paga remuneraciones en concepto de hora extra, por lo que dicha información es inexistente.

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

